

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2021-00869

En atención a la documental que antecede,

1. Se ACEPTA la cesión del crédito que hace SCOTIANBANK COLPATRIA, a favor de SERLEFIN SA.S.
2. En consecuencia, se reconoce como cesionaria de los derechos de crédito de la demanda dentro del presente proceso a SERLEFIN SA.S.
3. Téngase en cuenta la ratificación al poder conferido que SERLEFIN SA.S., a la abogada YOLIMA BERMUDEZ PINTO.
4. Secretaría imparta el trámite previsto en el Núm. 2º del Art. 446 del C.G.P., a la liquidación del crédito vista a fol. 22 del expediente digital.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No. <u>15</u> Hoy <u>30-03-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario

Ptg.